

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Atención de trabajo social a víctimas de violencia
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal Plaza Centenario S/N, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 Teléfono: 321-90-83 extensión 200 presidencia@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Instancia de la Mujer Directora de la Instancia Municipal de la Mujer Calle Canoas 19, Colonia Paraíso, Tejalpa, Jiutepec, Morelos C.P. 62573 Teléfono 320 30 30 Servidor público responsable: instancia.mujer@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	En ninguna otra
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Usuarios del servicio que acuden espontáneamente o referidos de otras instituciones relacionados con la atención de víctimas de violencia en las diferentes modalidades psicológica, emocional, física, económica, sexual, intrafamiliar, social y verbal.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitar presencialmente el servicio preferentemente acompañado por un familiar o conocido para proporcionar información.
Horario de Atención al público.	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
Plazo oficial máximo de resolución	8 horas, en horario de servicios.
Vigencia.	Por sesion
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Credencial de INE vigente	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Gratuito

Observaciones Adicionales:

En el caso de ser canalizado por otra dependencia, favor de anexar una copia de la nota de referencia con la finalidad de anexarla a su expediente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Ninguno.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

No.	Ordenamiento	Artículo (s)
1	Reglamento de la Instancia municipal de la Mujer en Jiutepec	Art. 9
2	Ley de acceso de la mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Morelos	Art. 1, 6, 8, 10, 14, 17,
3	Ley de Salud del Estado de Morelos	Art.1, 2 fracc I, y IV
4	Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad ciudadana	Art. 2,13 fracc. V, Art.16 fracc. VII

5 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar en el estado de Morelos Art. 3 fracc. I inciso a,b,c,d, e Art. 4

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Jiutepec.
Calle Guadalupe Victoria, número 4, Colonia Centro, Jiutepec, Morelos.
C.P.62550
Tel: 3205716
contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*